



Agència
per a la Qualitat
del Sistema Universitari
de **Catalunya**

www.aqu.cat

El programa AUDIT ¿qué es y qué aporta a un centro universitario?

Martí Casadesús
Director

Bilbao, 10 de marzo de 2017

Certificación del SIGC

1. Situación normativa
2. Certificación del SIGC
3. Implicaciones actuales de la certificación del SIGC
4. Implicaciones futuras de la certificación del SIGC





Agència
per a la Qualitat
del Sistema Universitari
de **Catalunya**

www.aqu.cat

1. Situación normativa

CAPÍTULO III

Acreditación institucional

Artículo 14. *Acreditación institucional de centros de universidades públicas y privadas.*

2. Para obtener la acreditación institucional los centros universitarios tendrán que cumplir los siguientes requisitos:

a) Haber renovado la acreditación inicial de al menos la mitad de los títulos oficiales de grado y máster que impartan de acuerdo al procedimiento general previsto en el artículo 27 bis del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

b) Contar con la certificación de la implantación de su sistema de garantía interno de calidad, orientado a la mejora continua de la formación que se ofrece a los estudiantes, de acuerdo a lo establecido en el apartado 9 del anexo I del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, y conforme los criterios y directrices para el aseguramiento de la calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (ESG).

CAPÍTULO III

Acreditación institucional

Artículo 14. *Acreditación institucional de centros de universidades públicas y privadas.*

4. El certificado de implantación de su sistema de garantía interno de calidad podrá ser expedido por ANECA o por los órganos de evaluación que la ley de las comunidades autónomas determine y que estén inscritos en el Registro Europeo de Agencias de Calidad (European Quality Assurance Register, EQAR). El proceso que desarrollen los órganos de evaluación para emitir este certificado deberá seguir el protocolo que, a propuesta del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, se establezca en el seno de la Conferencia General de Política Universitaria.

CAPÍTULO III

Acreditación institucional

Artículo 14. *Acreditación institucional de centros de universidades públicas y privadas.*

5. La **renovación de la acreditación de los centros** o re-acreditación institucional, se deberá producir antes del transcurso de cinco años contados a partir de la fecha de obtención de la primera resolución de acreditación, o siguientes, del Consejo de Universidades. El procedimiento de evaluación de la re-acreditación institucional deberá incorporar un informe de un panel de expertos externos e independientes de la institución que solicite la acreditación, nombrados por ANECA, o por los órganos de evaluación externa de la comunidad autónoma en cuyo territorio se establezca la universidad y que estén inscritos en el registro europeo de agencias de calidad (EQAR). El procedimiento que desarrollen las agencias para llevar a cabo la re-acreditación institucional de centros deberá seguir el **protocolo** general que, a propuesta del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, se establezca en el seno de la **Conferencia General de Política Universitaria** y que, en todo caso, deberá respetar lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. ANECA y los órganos de evaluación externa de las comunidades autónomas se facilitarán mutuamente información relativa a dichas evaluaciones.



Agència
per a la Qualitat
del Sistema Universitari
de **Catalunya**

www.aqu.cat

2. Certificación del SIGC

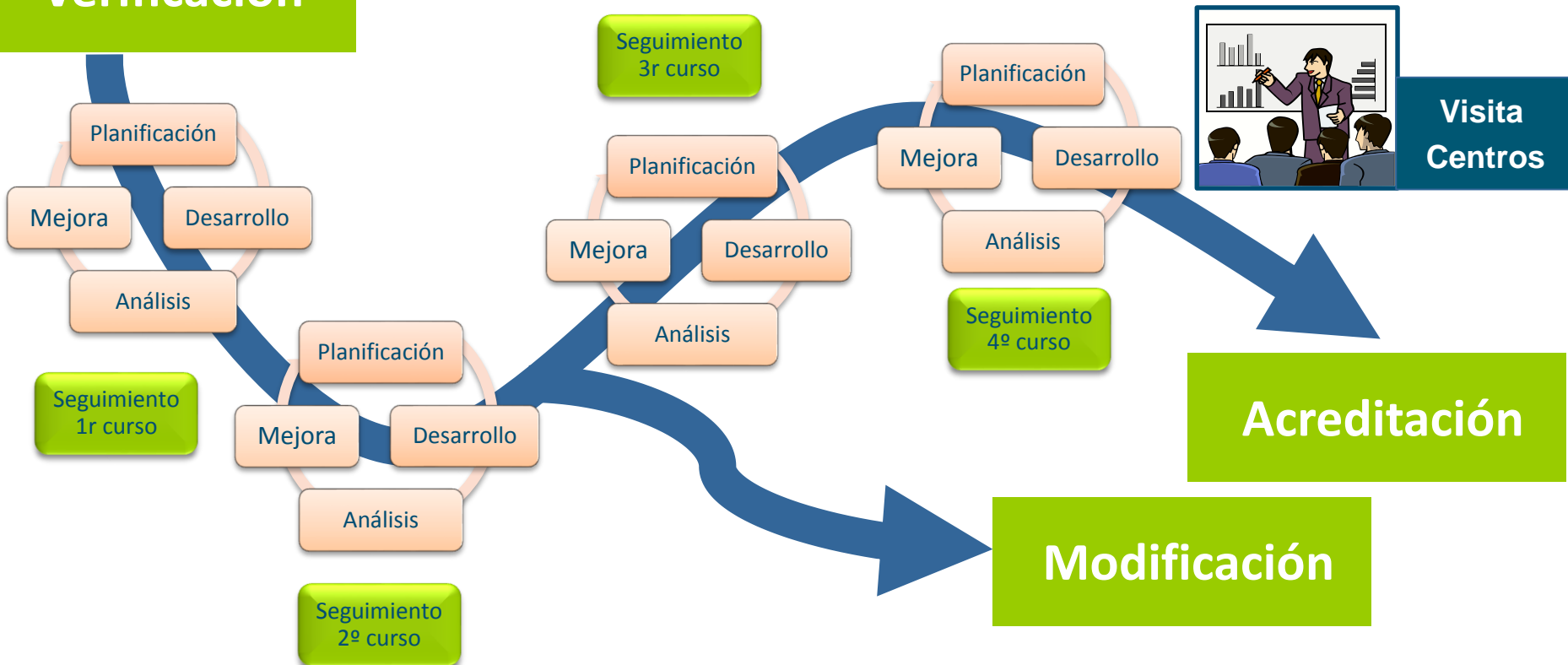
Marco para la Verificación, Seguimiento, Modificación y Acreditación (2010)

12 Universidades
150 Centros
1100 Títulos

CICLOS 6 AÑOS

~ 25 visitas Centro / año
~ 200 Títulos / año

Verificación



Certificación del SIGC

- A la espera de que la Comisión de Política Universitaria del MECD apruebe el protocolo para la certificación del SIGC.
- Publicados en el DOGC la convocatoria y solicitud de certificación del SIGC de los centros docentes.
- 2 centros con el certificado.
- Revisión de la guía a partir de la experiencia de los dos primeros centros (segundo semestre 2017)
- Necesidad de incluir la planificación de centros en el mismo calendario de planificación de titulaciones (junio/julio de cada año)



AQU Catalunya està inscrita a EQAR



Universidades

Marco VSMA

Convocatorias

Metodología y documentos de referencia

Verificación

Seguimiento

Modificación

Acreditación

Acreditación dimensiones adicionales

Certificación de los sistemas de garantía interna de la calidad

Certificados y sellos de calidad

Enseñanzas artísticas superiores

Evaluación de la investigación de los departamentos

Labels

EUC Informes

WINDDAT, indicadores de seguimiento

AUDIT

Centros

Certificación de los sistemas de garantía interna de la calidad

La importancia de los sistemas de garantía interna de la calidad (SGIC) y su influencia en el sistema universitario se demuestra en los requisitos que se establecen en las diferentes normas que regulan las enseñanzas universitarias.

Por un lado, desde 2007, para la implantación de las nuevas titulaciones de grado, máster y doctorado, los [Reales Decreto 1393/2007](#) y [99/2011](#), exigen que éstas cuenten con un SGIC implantado, cuyo diseño se evalúa en la fase de verificación.

Por otro lado, en 2015, el [Real Decreto 420/2015](#) establece la nueva acreditación institucional. Para obtenerla, los centros deberán haber renovado la acreditación del 50% de sus títulos y tener certificada la implantación de su SGIC.

Desde 2007, AQU Catalunya ha ayudado a las universidades a diseñar los SGIC de sus centros universitarios a través del [programa AUDIT](#). Ahora que los SGIC llevan varios años implantados en los centros universitarios de Cataluña, la Agencia ha desarrollado este programa para evaluar su desarrollo y otorgar, en su caso, la correspondiente certificación.

- Objetivo
- Efectos
- Requisitos
- Metodología
- Solicitud y procedimiento de evaluación
- Validez
- Antecedentes

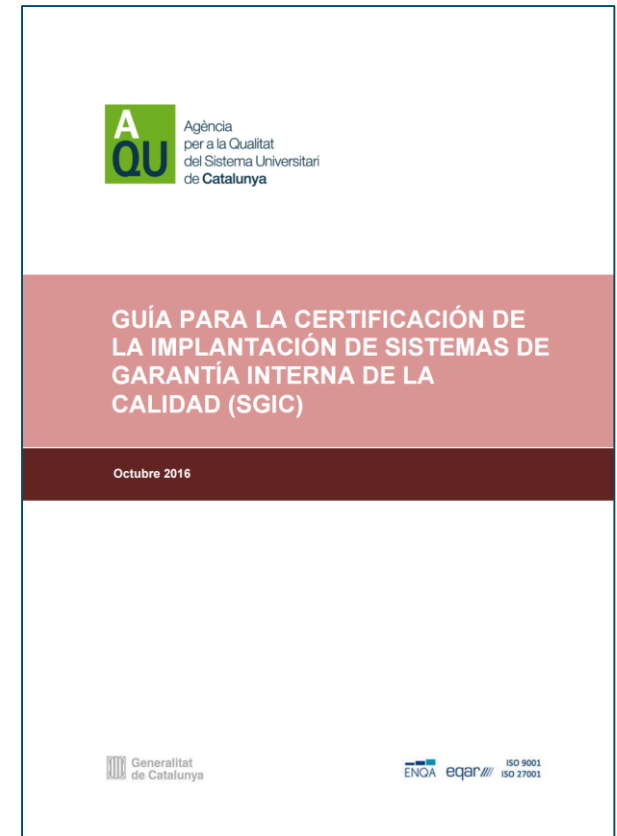
Objetivo

El objetivo de la evaluación para la certificación del SGIC es comprobar que el sistema está implantado y desarrollado en el **centro responsable de la impartición de las titulaciones bajo el alcance del SGIC**, y que es adecuado

Guía para la certificación de la implantación de los sistemas de garantía interna de la calidad (octubre 2016)

Se analizan las siguientes dimensiones:

- Revisión y mejora del sistema
- Diseño, revisión y mejora de los programas formativos
- Sistemas de apoyo al aprendizaje y de orientación a los estudiantes
- Personal académico
- Recursos materiales y servicios
- Información pública



- **RESULTADO FINAL:**
 - "Se alcanza con calidad"
 - "Se alcanza"
 - "No se alcanza"
- **INFORME FINAL**
 - Descripción del contexto
 - Descripción del procedimiento
 - Resultados de la evaluación de cada estándar
 - Resultado final de la evaluación
 - Buenas prácticas detectadas
 - Propuestas de mejora



AQU Catalunya està inscrita a EQAR





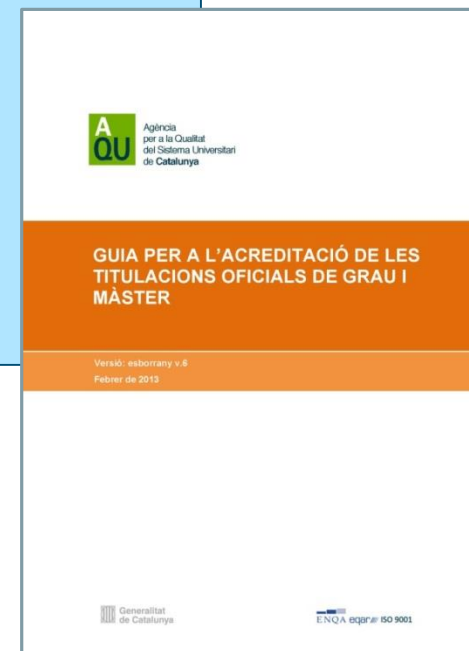
Agència
per a la Qualitat
del Sistema Universitari
de **Catalunya**

www.aqu.cat

3. Implicaciones actuales de la certificación del SIGC

ESTÁNDARES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. CALIDAD DEL PROGRAMA FORMATIVO
2. PERTINENCIA DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA
3. EFICACIA DEL SGIC
4. ADECUACIÓN DEL PROFESORADO AL PROGRAMA FORMATIVO
5. EFICACIA DE LOS SISTEMAS DE APOYO AL APRENDIZAJE
6. CALIDAD DE LOS RESULTADOS DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS



<https://www.youtube.com/watch?v=yzeOF5lqGuU>

Un buscador de las titulaciones universitarias vigentes



EUC se alimenta de la base de datos del Registro Oficial de Titulaciones, UNEIX y centros universitarios de la Generalitat de Catalunya (ROC)

1. Descripción de la titulación

2. Resultados evaluaciones AQU

3. Indicadores de funcionamiento del título

Llistat acreditacions

Codi	Data	Data Sol·licit	Estudi	Universitat	Tipus Estudi	Codi Ruct	Valoracio	Segell	Descarrega
AQU25015722015	18/01/17	18/01/15	Administració i direcció d'empreses	Universitat Autònoma de Barcelona	Grau	2501572	S'assoleix amb qualitat		557x250px ca es en 669x300px ca es en 1115x500px ca es en
AQU25015712015	18/01/17	18/01/15	Arts i disseny	Universitat Autònoma de Barcelona	Grau	2501571	S'assoleix		500x250px ca es en 600x300px ca es en 1000x500px ca es en
AQU25019252016	18/01/17	18/01/16	Ciència i tecnologia dels aliments	Universitat Autònoma de Barcelona	Grau	2501925	S'assoleix		500x250px ca es en 600x300px ca es en 1000x500px ca es en
AQU25019152015	18/01/17	18/01/15	Ciències ambientals	Universitat Autònoma de Barcelona	Grau	2501915	S'assoleix		500x250px ca es en 600x300px ca es en 1000x500px ca es en

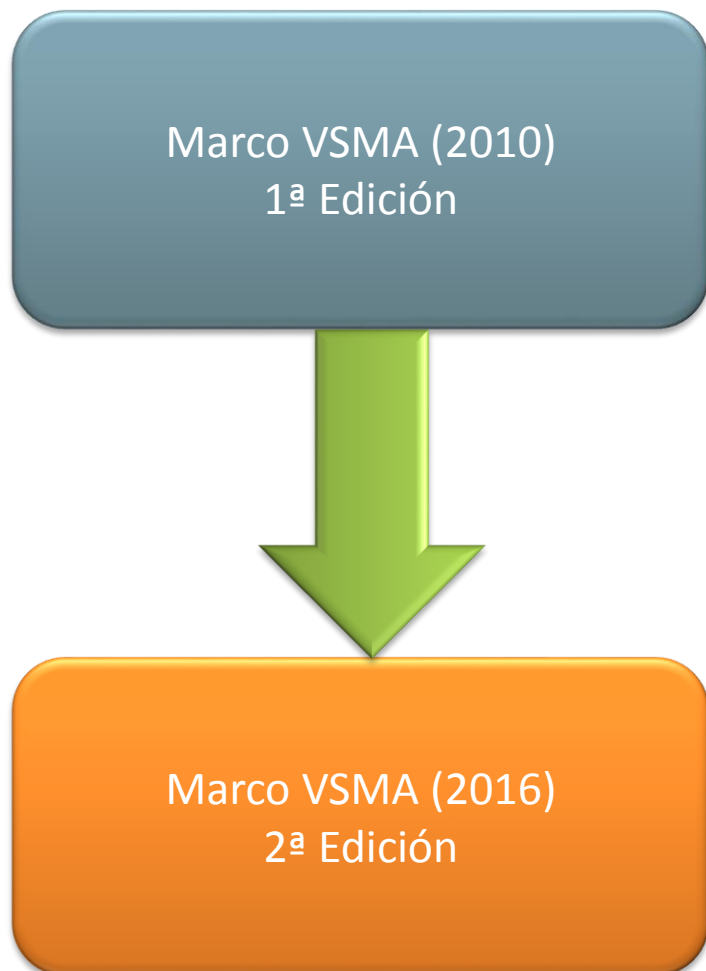


Agència
per a la Qualitat
del Sistema Universitari
de **Catalunya**

www.aqu.cat

4. Implicaciones futuras de la certificación del SIGC

Motivos para la adopción del nuevo Marco VSMA



- Adaptarse a los nuevos **ESG (2015)**
- Adaptarse a la **modificación del RD 1393/2007** (acreditación institucional)
- Incrementar la autonomía universitaria fomentando la garantía interna de la calidad (**SGIC certificados y acreditación institucional**)
- Dar respuesta a las necesidades de garantía de la calidad como consecuencia del mayor dinamismo de las enseñanzas en el EEES:
 - **Incremento del número de títulos**
 - Incremento del ritmo de **aparición y extinción de titulaciones**
 - Incremento de las **modificaciones**

Certificación SGIQ

**Acreditación
institucional**

**Impulso de la evaluación institucional
para avanzar hacia los centros
autoacreditados**

**Focalización en la
acreditación**

**Reforzar el papel de la acreditación
como proceso que aporta mayor valor
añadido a las universidades**

**Mejoras en la gestión
documental y evidencias**

**Impulsar la generación
automática de informes de
evaluación (evidencias) para
la mejora de la eficiencia de
los procesos**

**Uso de los referentes
(Clusters)**

**Mejorar la consistencia
del mapa de titulaciones**



Verificación y acreditación institucional: *autoverificación*

VIA 1

- Modelo actual
- Obligatorio para centros no acreditados institucionalmente
- Minoritaria en un futuro

VIA 2

Requisitos:

- Centro acreditado institucionalmente

Características:

- CAIP aprobará la vía 2 para cada centro
- La institución puede autoverificar sus títulos
- Deberá contar con una evaluación externa similar a la que realiza AQU (preferentemente internacional) y formará parte de su SGIC
- La formulación de los nuevos títulos se hará de acuerdo con los documentos de los clusters (si existe)

Procedimiento:

- La solicitud se hará formalmente al MECD y la aprobarán automáticamente las comisiones de AQU (proceso vía 1)

Se basa en la confianza mutua entre instituciones



Verificación: “clusters” y referentes

Pretende ayudar en el diseño de los programas formativos de grado y máster

No tiene como objetivo ordenar el mapa de titulaciones

Sistema de *clusters*

Pretende identificar y crear un sistema estable de agrupaciones de titulaciones para mejorar el diseño de nuevos programas de formación y para rediseñar los existentes

Ventajas

Facilita los procesos de aseguramiento de la calidad

Permite su identificación como un conjunto por parte de estudiantes y empleadores

Posibilita la verificación y modificación de las titulaciones sin necesidad de someterlas a procesos externos de garantía de la calidad exhaustivos

Contenido del cluster

Identifica los títulos que se pueden adscribir, los contenidos mínimos, las competencias y resultados que se esperan del aprendizaje.

Tienen en cuenta referentes internacionales.

Los elaboran comités de expertos nacionales e internacionales.

Se aprueban por la CAIP y se revisan periódicamente.

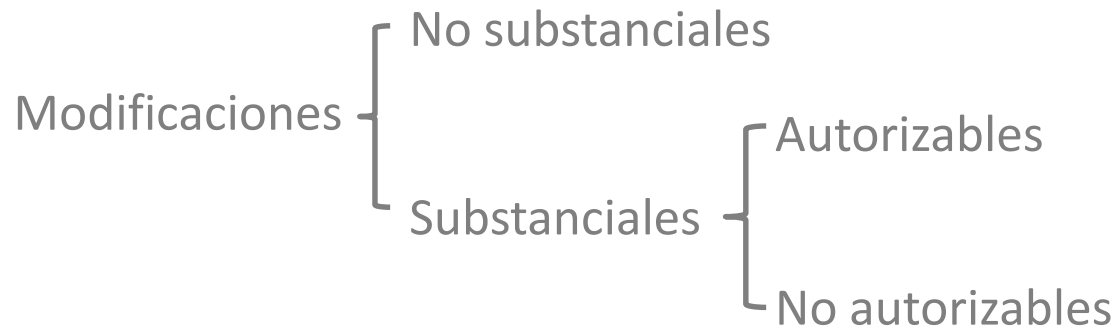
ESTRUCTURA DE LOS REFERENTES

1. Introduction and objectives
2. Nature and extent
3. Generic and specific skills
4. Teaching, learning and assessment
5. Degrees as preparation for professional practice
6. Benchmark standards at undergraduate and master level
7. Self-benchmark

8. Annex 1: Checklist questions for self-benchmark
9. Annex 2: Objectives, competences and contents
10. Annex 3: Experts Committee

Modificaciones y acreditación institucional

Son fruto del proceso de seguimiento



Los centros acreditados institucionalmente podrán gestionar el proceso de modificación autónomamente.

Las modificaciones deberán estar en consonancia con el contenido de su cluster.

Se establecerá un proceso para que exista un flujo de información adecuado entre la institución y AQU.

Hasta que no cambie la normativa las modificaciones substanciales deberán comunicarse formalmente.

Universidad:

- Informe de seguimiento por centro
- Misma estructura que autoinforme para acreditación
- Se elabora de acuerdo con el SGIC
- Periodicidad mínima de 2 años

AQU:

- Solo evaluará los informes de centro cuyas titulaciones hayan tenido condiciones en la acreditación o mejoras obligatorias en la acreditación
- Si se demuestra que los problemas se han solucionado se pueden revisar los resultados de la acreditación

VÍA 1

Modelo
actual

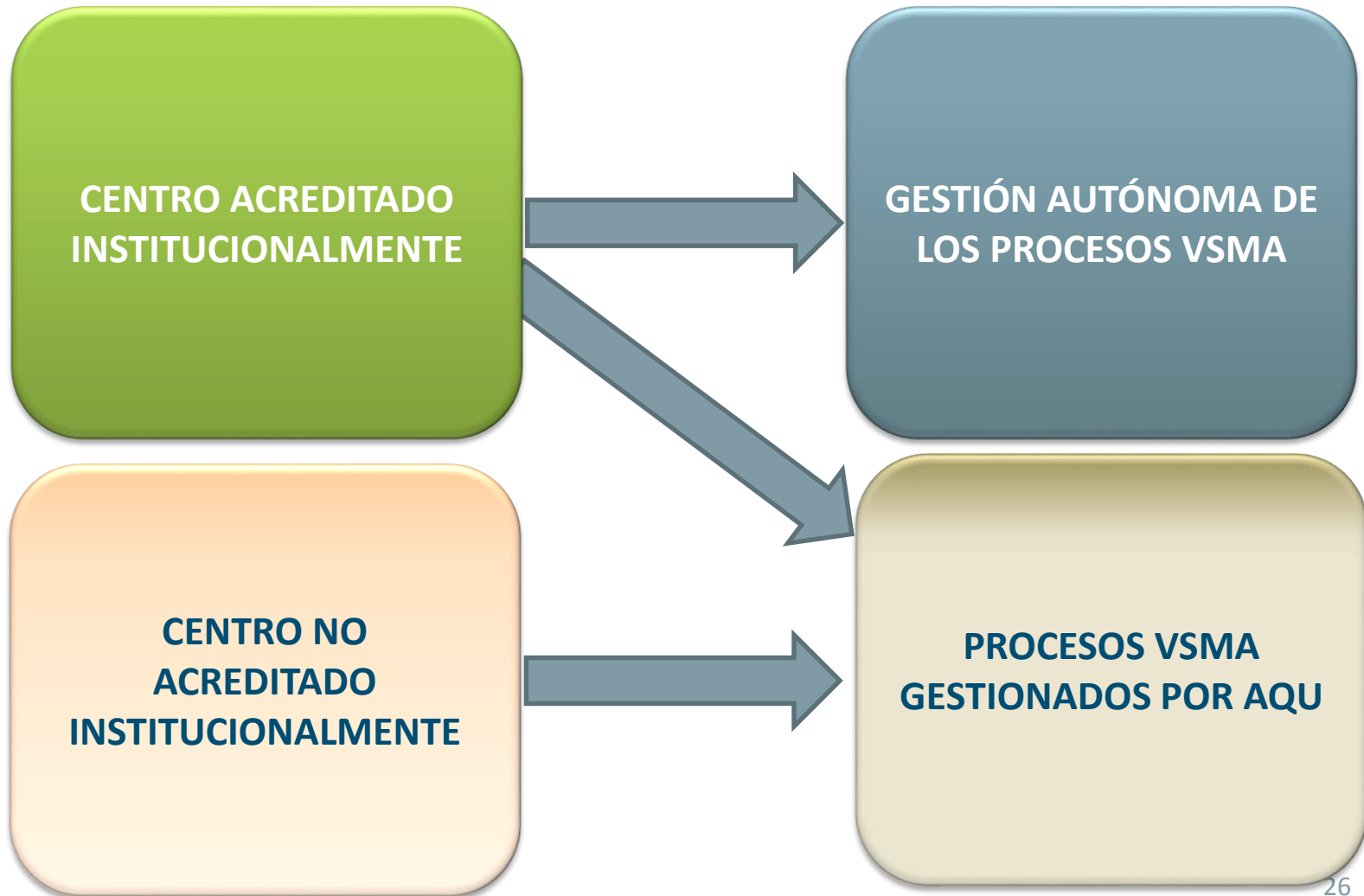
VÍA 2

Accreditación
internacional
de cada uno de
los títulos
ofertados y
gestionada por
AQU o por una
agencia EQAR.

VÍA 3

Accreditación
institucional







Agència
per a la Qualitat
del Sistema Universitari
de **Catalunya**

www.aqu.cat

Gracias por su atención

El copyright de esta presentación (en formato papel y electrónico) pertenece a la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya. Cualquier reproducción, distribución, transformación o presentación, total o parcial, de su contenido requiere la autorización expresa y por escrito de AQU Catalunya, y la referencia a AQU Catalunya como fuente de información.